



CUT: 101704-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0706-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 101704-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, organizado por Holger Orlando Romero Hernández, sobre Otorgamiento de Permiso de uso de agua superficial, del predio ubicado en el distrito y provincia de Chepen, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Carta N° 0588-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, con fecha 15 de octubre de 2022, se le comunica al administrado las observaciones al trámite de otorgamiento de Permiso de uso de agua superficial, indicando que producto de la evaluación del expediente presentado se observó que no contiene el documento que acredita obras de aprovechamiento hídrica autorizadas, solo adjuntó la solicitud de constancia de infraestructura hidráulica a la Junta de usuarios del sector hidráulico menor Jequetepeque – Clase A, por lo que se le solicitó cumpla con subsanar lo indicado.

Que, se advierte que habiendo válidamente notificado al administrado, a fin de que subsane las observaciones y no habiendo cumplido con adjuntar lo requerido, la misma que pese al tiempo transcurrido, situación que ha producido la paralización del expediente por más de treinta (30) días, siendo este hecho atribuible al recurrente, por lo que se debe proceder con arreglo a la Ley N° 27444 y por ende declararse el abandono del procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0112-2022-ANA-AAA.V.JZ/ALA.J-AT/LJFM, la Administración Local de Agua Jequetepeque, concluye que corresponde declarar el abandono del procedimiento administrativo.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Declarar el Abandono del procedimiento administrativo sobre Otorgamiento de Permiso de uso de agua superficial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia se debe proceder al archivo definitivo del procedimiento.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución al señor Holger Orlando romero Hernández y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO ENRIQUE MORALES RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE